

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 201 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 1223-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Rio Huaura, sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura - Lima".

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 012-2014-MINAGRI/PSI, con fecha 17 de noviembre de 2014 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, integrada por las empresas Compañía JHC S.A.C, Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L y Grupo Magfra S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Rio Huaura, sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura - Lima", por la suma de S/. 1'562,166.56 (Un millón quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis y 56/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, en el Asiento N° 98 del Cuaderno de Obra y en el Informe N° 011-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fechas 24 de febrero de 2015 y 09 de marzo de 2015, respectivamente, el Inspector de Obra, ingeniero Sixto Suarez Terrones, señala que se comprobó que todos los trabajos previstos en el expediente técnico se encuentran concluido al 100% habiendo sido ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que ha sido consignado por el Residente de Obra en el asiento N° 97 del Cuaderno de Obra. En virtud de ello, solicita se comuniqué tal situación a la Dirección Ejecutiva para que se proceda a designar al Comité de Recepción;

Que, en el Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-WFLLR de fecha 16 de marzo de 2015, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Walter Fabian Llatas Rojas, indica que al encontrarse culminada la obra al 100% y habiendo el Inspector de Obra informado que ésta se encuentra apta para su recepción y transferencia, corresponde, al amparo de los artículos 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias; designar el comité de recepción, cuya conformación se propone;

Que, con el Memorando N°675-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 16 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Ingeniero Manuel Barrena Palacios, solicita al Director de Infraestructura de Riego la recepción de obra, en atención a la propuesta alcanzada mediante el informe comentado en el considerando precedente, solicitando sea elevado al área correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el Memorando del Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en atención a los documentos precedentemente citados pone a consideración la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura, sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura - Lima";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura, sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura - Lima", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Ing. Manuel Del Maestro Yampufé</b><br>Especialista en Supervisión de Obras | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Sixto Suarez Terrones</b><br>Inspector de Obra                         | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Justo Gonzáles Cornejo</b><br>Evaluador de Estudios y Proyectos        | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** EL Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 201 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -



**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio RH, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**  
**Econ. William Pablo Soria Ruiz**  
Directo Ejecutivo

